

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA PARA LA CREACION DEL CENTRO DE
DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PRODUCTIVO PROVINCIAL**

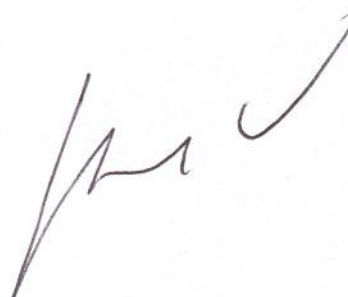
En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 23 días del mes de febrero del año 2022 se acuerda firmar el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", representada por su Rector, Ing. Agr. Oscar Alfonso Arellano, DNI N° 12.179.965, con domicilio legal en Esquiú 799 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y el Gobierno de la provincia de Catamarca, en adelante "**LA PROVINCIA**", representado por el Gobernador de la provincia, Lic. Raúl Alejandro Jalil, DNI N° 16.283.466, con domicilio legal en Presidente Castillo y María Aidé Varela de Varela de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en arreglo a la fundamentación, objetivos y cláusulas que se desarrollan a continuación.

FUNDAMENTACIÓN

En la actualidad, y más allá de los esfuerzos de las instituciones del Estado Provincial, del sector empresarial, del sector académico, y de los ciudadanos en general, Catamarca posee un bajo desarrollo científico tecnológico, cuya reversión requiere redefinir y fortalecer un perfil productivo que adopte las particularidades de la diversidad productiva propia, y se traduzca en la generación permanente de empleo.

Actualmente existen múltiples organismos gubernamentales provinciales y académicos que están presentes en el territorio junto a otras instituciones relacionadas con las actividades científicas y tecnológicas (UNCA, INTA, INTI, CONICET, SENASA, etc.), que trabajan en función de misiones y programas con una baja relación interinstitucional y con dificultades para generar masa crítica profesional que fortalezca los procesos de desarrollo en diferentes áreas. Estos sectores se caracterizan actualmente por agregar valor a la producción, con una utilización eficiente de insumos y recursos naturales, y buscar los medios para minimizar el impacto ambiental en sus prácticas.

Es necesario entonces, generar las condiciones apropiadas tendientes a lograr una adecuada y consistente interrelación entre las instituciones del espacio científico tecnológico y el sector



privado, que faciliten el trabajo profesional en equipos, y propicien la formulación y ejecución de proyectos y la búsqueda de financiamiento para alcanzar este fin.


La sinergia en la actuación profesional e interinstitucional, sumados a los esfuerzos del sector privado permitirán un salto de calidad y un incremento en la producción científica y técnica que impactará directamente en el desarrollo económico y social de nuestra provincia.

OBJETIVO GENERAL

- Promover el progreso científico tecnológico de las industrias locales, mediante actividades de investigación, asesoramiento, asistencia técnica y prestación de servicios tecnológicos orientados al desarrollo y fortalecimiento del perfil productivo de las industrias instaladas y fomenten además la creación y radicación de nuevas empresas y emprendimientos que diversifiquen el tejido productivo local, su competitividad, y sus capacidades de innovación, a fin de lograr mayor presencia en mercados internacionales y la creación de empleos de calidad que fortalezcan las economías regionales radicadas en el territorio provincial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Consolidar una infraestructura centralizada a fin de desarrollar actividades de investigación científico técnicas para garantizar el desarrollo local de las industrias que se radiquen en nuestro territorio.
- Potenciar las economías regionales, la economía social y la capacidad emprendedora mediante el desarrollo de tecnologías innovadoras que se ajusten a las características demográficas, climáticas y socio productivas locales.
- Fomentar, orientar y apoyar la instalación de actividades industriales, que tengan un alto componente de tecnología e innovación, que generen empleo y promuevan el desarrollo local.
- Impulsar y fortalecer las economías regionales, la agroindustria y el agregado de valor a los sectores productivos de la provincia mediante la implementación de políticas educativas que impulsen la formación académica y mejoras en las prácticas de expertos locales.
- Establecer políticas estrictas de preservación de la calidad ambiental y uso responsable de los recursos naturales.



Por todo lo antes expuesto, las partes se comprometen a:

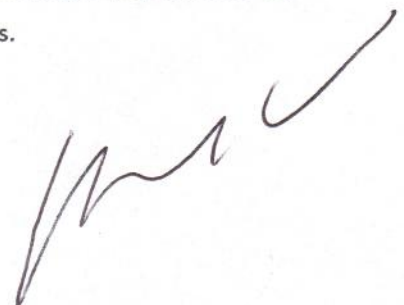
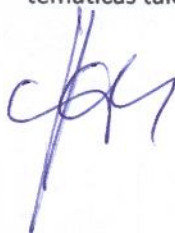
Cláusula 1: LA PROVINCIA y LA UNIVERSIDAD se comprometen a la creación de un **CENTRO DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PRODUCTIVO**, en adelante **EL CENTRO**. Asimismo, las partes designarán un referente institucional que los represente a los fines de la conformación de un órgano de gestión que defina e implemente las normas reglamentarias que permitan la consecución de los objetivos del presente instrumento.

Cláusula 2: Las partes podrán invitar a la participación del **Centro** a las asociaciones civiles, organismos públicos, instituciones de investigación, empresas, entre otros, que tengan interés en contribuir y estimular la creación y crecimiento de conocimiento, innovación y tecnología en concordancia con los fines y objetivos del Centro.

Cláusula 3: Para la construcción y desarrollo del **CENTRO**, **LA PROVINCIA** destinará un predio de 25 hectáreas ubicadas en la Escuela Agrotécnica de Nueva Coneta, Departamento Capayán, y **LA UNIVERSIDAD** se compromete, previo acuerdo con el CONICET, a ejecutar, con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación, las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo de instalaciones que ambas instituciones consideren propicias para potenciar líneas de trabajo sostenidas por las unidades ejecutoras de doble dependencia y que sean de común interés.

Asimismo, se conviene que **LA UNIVERSIDAD** se compromete a:

- 1- Articular las carreras de tercer nivel de la Facultad de Ciencias Agrarias con la oferta del nivel medio de la Escuela Agrotécnica.
- 2- Desarrollar y poner en funcionamiento módulos productivos que servirán como unidades didácticas en el proceso de enseñanza y aprendizaje para la Escuela Agrotécnica y la Facultad de Ciencias Agrarias.
- 3- Contribuir en la reformulación del plan de estudios del nivel medio de la Escuela Agrotécnica.
- 4- Crear carreras de pregrado con base en los módulos educativos.
- 5- Financiar la construcción y equipamiento de una Planta Piloto de agroalimentos.
- 6- Desarrollar actividades interdisciplinarias con las distintas Unidades Académicas en temáticas tales como: Litio, Minerales, Criminalística, entre otras.



Mientras que, **LA PROVINCIA** se compromete a:

- 1- Financiar la instalación y provisión de los módulos educativos de producción animal y producción vegetal.
- 2- Financiar la construcción y equipamiento del Laboratorio de Calidad de Agroalimentos.
- 3- Gestionar el financiamiento de distintos laboratorios inherentes a Litio, Minerales y Criminalística.

Cláusula 4: Ambas partes se comprometen a gestionar ante el gobierno Nacional los fondos necesarios para ampliar la infraestructura y el funcionamiento del CENTRO.

Cláusula 5: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y será enviado a las respectivas Cámaras para su aprobación por Ley.

Cláusula 6: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

Cláusula 7: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus representantes. En caso de no poder arribar a un acuerdo, se someterán a los Tribunales Federales de la provincia de Catamarca, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

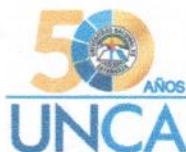
Cláusula 8: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se realiza la firma del presente convenio, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 23 días del mes de febrero de 2022.



Ing. Agrón. OSCAR A. ARELLANO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



Universidad Nacional de Catamarca.
2022 - Las Malvinas son Argentinas

Resolución Consejo Superior

Número: RESCS-2022-9-E-UNCA-REC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Lunes 2 de Mayo de 2022

Referencia: EXP-S01:0000245/2022: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE UNCA Y EL GOBIERNO DE LA PROV. DE CATAMARCA PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PRODUCTIVO PROVINCIAL

VISTO: el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Catamarca y el Gobierno de la Provincia de Catamarca para la creación del Centro de Desarrollo Científico y Tecnológico Productivo Provincial, obrante en EXP:S01:0000245/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene como objetivo promover el progreso científico tecnológico de las industrias locales, mediante actividades de investigación, asesoramiento, asistencia técnica y prestación de servicios tecnológicos orientados al desarrollo y fortalecimiento del perfil productivo de las industrias instaladas.

Que el convenio suscrito fomentará la creación y radicación de nuevas empresas y emprendimientos que diversifiquen el tejido productivo local, su competitividad y sus capacidades de innovación, a fin de lograr mayor presencia en mercados internacionales y la creación de empleos de calidad que fortalezcan las economías regionales radicadas en el territorio provincial.

Que se busca impulsar y fortalecer las economías regionales, la agroindustria y el agregado de valor a los sectores productivos de la provincia mediante la implementación de políticas educativas que impulsen la formación académica y mejoras en las prácticas de expertos locales, estableciendo políticas estrictas de preservación de la calidad ambiental y uso responsable de los recursos naturales.

Que es necesario generar las condiciones apropiadas tendientes a lograr una adecuada y consistente interrelación entre las instituciones del espacio científico tecnológico y el sector privado que permitirán un incremento en la producción científica y técnica que impacte directamente en el desarrollo económico y social de nuestra provincia.

Que es una Función de la Universidad Nacional de Catamarca la formación integral de hombres al servicio de las necesidades de la región y el país mediante el desarrollo de la persona y de sus actitudes, competencias, capacidades y habilidades a través de propuestas académicas con pertinencia social, superadoras de las emergencias actuales, provenientes del contexto provincial y regional, la participación en una investigación de vanguardia, potenciando un desarrollo integral para la provincia y la región y la

búsqueda de nuevas estrategias de articulación con los distintos sectores de la sociedad .

Que ha tomado intervención Asesoría Legal y Técnica de la UNCA.

Que ha dictaminado la Comisión de Asuntos Institucionales y Política Universitaria de este Cuerpo

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria 06ABRIL2022)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- APROBAR el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Catamarca y el Gobierno de la Provincia de Catamarca para la creación del Centro de Desarrollo Científico y Tecnológico Productivo Provincial cuya copia figura como Anexo del presente documento, digitalizado como IF-2022-00009288-UNCA-DCS-REC.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GORDILLO Myrian Silvana
Date: 2022.04.26 20:36:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Myrian Silvana Gordillo
Secretaria
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Catamarca

Digitally signed by ARELLANO Oscar Alfonso
Date: 2022.05.02 07:41:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oscar Alfonso Arellano
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Catamarca

Digitally signed by GDEUNCa
DN: cn=GDEUNCa, c=AR, o=Universidad
Nacional de Catamarca, ou=Secretaria General,
serialNumber=CUIT 30641870931
Date: 2022.05.02 07:41:32 -03'00'